



Resolución Jefatural No- 176 -2002-AGN/J

Lima, 20 JUN. 2002

VISTO, el Oficio FMI – 066-02-SGP, de fecha 23 de enero del 2002, remitido por el Ing. Orlando Caminada Dulanto, Secretario General Permanente del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, solicitando autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico, contable y administrativo, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de la Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio ha emitido el Informe N° 011-2002-DNDAAI/DNAMEA, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 022-75-ED; y, la Ley N° 25323 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 16 de mayo del 2002

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 25323, Decretos Supremos N° 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos contables y administrativos del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, correspondiente a los años de 1980 a 1999, conformados por documentación que tienen una antigüedad mayor de 10 años pertenecientes a la Oficina de Contabilidad, Abastecimientos, Tesorería, Gerencia Técnica y Comisión Multisectorial, que han perdido su vigencia administrativa, legal, contable, financiero y fiscal y por no constituir fuente para la investigación económica, científica e histórica; y conforme lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- El Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación, dentro de los 30 días de recepcionada la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Pilar R.
Dra. Pilar Remy Simatoric
JEFA
Archivo General de la Nación

AGN/DNDAAI
MARA/jds/ees